



MURUETAKO UDALA

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la UE 5 Goierria-Eleizalde.

Por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 33/2013, de 6 de septiembre, se ha resuelto aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la unidad UE 5 Goierria-ELeizalde, del Suelo Urbano Residencial.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao que por turno corresponda, en virtud de la distribución de competencias prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («B.O.E.» número 167 de 14 de julio de 1998), modificada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre («B.O.E.» número 309 de 26 de diciembre de 2003), en el plazo de 2 meses contados, igualmente, a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» número 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 («B.O.E.» número 12 de 14 de enero de 1999).

De formularse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. En su caso, podrán dirigir el recurso al Juzgado correspondiente, de resultar aplicable la regla segunda del artículo 14.1 de la mencionada Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así mismo podrá interponerse cualquier otro recurso o acción que considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

En Murueta, a 13 de septiembre de 2013.- El Alcalde.